CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole por medio de auto del 21 de marzo hogaño, instó a la parte demandante para la notificación personal del señor EDGAR CORREA OSORIO, sin embargo, no se evidencian en el expediente acciones tendientes al envío y materialización de la misma, o solicitudes dirigidas a oficiar entidades para obtener la ubicación del codemandado, pendientes por resolver.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 382

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARÍA RESFA GÓMEZ HENAO Demandado: EDGAR CORREA OSORIO - LAURA

DANIELA ARISTIZÁBAL AGUIRRE

Radicado: 170014003005-2022-00650-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal del demandado conforme a los postulados del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, haga las solicitudes que considere pertinentes, a

voces del Parágrafo 2º del artículo 292 del C.G.P., con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 56 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria

ALEXANDRA HÈRNÁNDEŽ HURTADO LA JUEZ